



ACUERDO DE CONCEJO N°070-2024-SO-CM/MDH

Huaura, 08 de marzo de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°05-2024-SO/MDH, de fecha 08 de marzo del 2024;

VISTO:

El Memorandum N°273-2024-GM-MDH, de fecha 28 de febrero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Documentó de expediente administrativo N°202401719, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el secretario de la JASS de CENTRO POBLADO de CALDERA el señor Elio Roca Chamara, identificada con DNI N°15762240, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Municipalidad Distrital de Huaura**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Memorandum N°273-2024-GM-MDH, de fecha 28 de febrero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, En ese sentido, este despacho de Gerencia Municipal, mediante la presente, se remite de manera física y virtual, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y EL CENTRO POBLADO CALDERA;

el Documentó de expediente administrativo N°202401719, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el secretario de la JASS del CENTRO POBLADO de CALDERA el señor Elio Roca Chamara, identificada con DNI N°15762240, asimismo, remito actas para la ejecución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

obras por acuerdo y aprobación de conformidad de la JASS del CENTRO POBLADO de CALDERA, que mediante asamblea se aprobó la ejecución de obra mancomunada (manos de obra no calificada y otros con la Municipalidad Distrital Huaura) por lo tanto se remite los documentos aprobados en asamblea de la JASS del CENTRO POBLADO de CALDERA, por tal motivo solicito al señor alcalde de continuidad con el trámite según la carta N°072-2024-GM-MDH, de Gerencia Municipal;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de marzo del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación del primer punto de agenda del día, aprobándose con el voto por **MAYORIA**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaura y el Centro Poblado de Caldera".

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORICESE**, al Licenciado **Juan José Reaño Antúnez**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaura y el Centro Poblado de Caldera**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la presidente de la JASS del CENTRO POBLADO de CALDERA, la señora Inés Butuna Galan, identificada con DNI N°05409604.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL